



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

# **Ley de Convivencia de Modos**

## **Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito**

## DATOS 2017



**18.373.917**  
HABITANTES



**97.879**  
SINIESTROS  
DE TRÁNSITO



**1.928**  
FALLECIDOS



**62.171**  
LESIONADOS



**1º** CAUSA DE MUERTE EXTERNA  
DE NIÑOS ENTRE 1 Y 14 AÑOS  
Y JÓVENES EN CHILE

**65%** DE LOS MENORES DE  
12 AÑOS FALLECIDOS ERAN  
PASAJEROS

**2,2%** PIB de 2017  
COSTO ACCIDENTES



# 2017 – Reducción histórica de fallecidos

Cifra más baja de los últimos 28 años



[www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)



Fuente: Carabineros de Chile  
Elaboración: CONASET

# **Ley de Convivencia de Modos**

# ¿Qué es la Ley de Convivencia de Modos?

- **Ley 21.088 que modifica la Ley de Tránsito.**
- **Objetivo:** equiparar el espacio vial y poner en una posición de igualdad a todos los modos de transportes.
- Más de 100 organizaciones sociales de ciclistas, peatones y víctimas en accidentes de tránsito apoyaron activamente.
- La Ley fue aprobada en su totalidad a inicios de marzo 2018, salvo el artículo que propone la reducción de velocidad en zona urbana de 60 km/h a 50 km/h.



# **Principales Aspectos de la Nueva Ley**

## Nuevas definiciones – “Ciclos”

- Se definen nuevos modos de transporte y se diferencian los motorizados de los que no son motorizados.
- Dentro de los vehículos no motorizados se encuentran los “ciclos”: vehículos de 1 o más ruedas propulsados por las personas situadas en ellos, p.ej. bicicletas, patinetas, patines, monopatines, etc.
- Además, asimila a los ciclos los vehículos con asistencia eléctrica con potencia máxima de 0,25 kw y que no superen los 25 km/hr.



# Ciclistas deben circular en la calle - Excepciones

- La ley de tránsito lo establece desde 1985: los vehículos tienen la obligatoriedad de circular por la calzada. La bicicleta también es considerada un vehículo por ley.
- La nueva normativa define concretamente que todos los ciclos deben circular por las ciclovías (si éstas existen) o por la calzada.
- Se establecen los casos excepcionales que podrán circular por las veredas:
  - Adultos en bicicleta con acompañante niño menor de 7 años
  - Niños conductores de bicicleta menores de 14 años
  - Personas con discapacidad
  - Adultos mayores



# Distancia mínima de 1,5 metros para adelantar a ciclista

Se establece una distancia mínima para adelantar a un ciclista de 1,5 metros, permitiendo así una mayor seguridad para este tipo de vehículos cuando deban desplazarse por la calzada.



## Estándar de ciclovía

- El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones define las condiciones técnicas, de gestión, operación y seguridad de las ciclovías.
- Las futuras ciclovías tendrán que construirse bajo las características de operación que defina el MTT.
- La ley además busca igualar los estándares de todas las ciclovías del país. Ciclovías ya existentes que no cumplen con el alto estándar, deben implementar mejoras correspondientes dentro de 3 años.



## Zonas de tránsito calmado en áreas residenciales

- Municipios tienen la facultad de implementar zonas de tránsito calmado conforme al reglamento del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Estas zonas son espacios geográficos en que se establecen límites de velocidad para resguardar la seguridad de peatones o ciclistas (p.ej. 30 km/h). Se implementan principalmente en áreas residenciales, de alto flujo peatonal, cerca de escuelas, etc.



## Zona de Salida Adelantada (Bicibox / Motobox)

- Municipios tienen la facultad de implementar “Zonas de Salida adelantada” para motociclistas o ciclistas.
- Espacios exclusivo para la detención de motos / bicis antes de la senda peatonal, que permite que se sitúen por delante del resto de los vehículos cuando el semáforo está en rojo, y puedan iniciar la marcha anticipadamente cuando se prende la luz verde.
- Beneficios: mejora la fluidez del tránsito, la seguridad y la convivencia de las motocicletas y ciclistas con el resto de los vehículos.



# Experiencia piloto: Zona de Espera de Motos

## Beneficios:

- Mejor fluidez del tránsito y convivencia entre vehículos.
- Mejor desplazamiento y seguridad de motociclistas, automovilistas y peatones.
- Mejor visibilidad de las motos y evita que se realicen maniobras peligrosas.



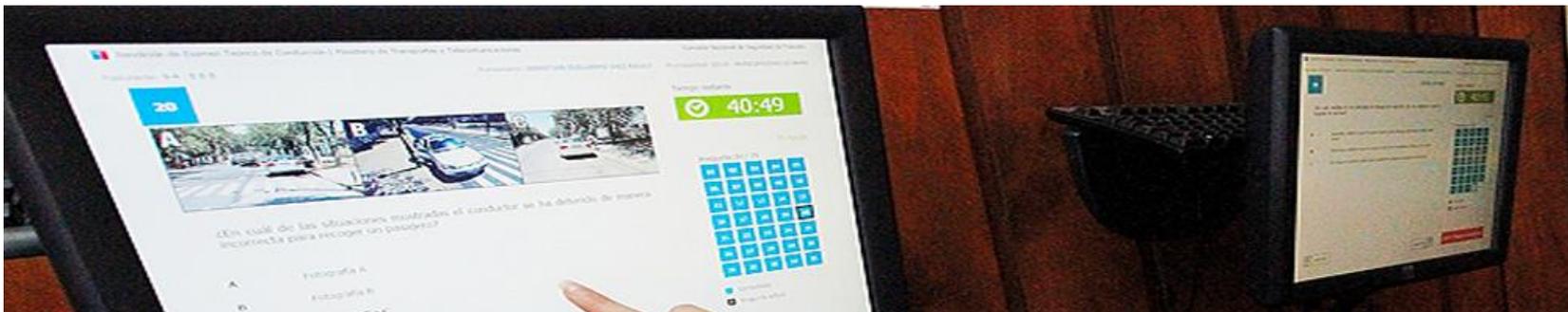


# Ciclos y motocicletas pueden adelantar los vehículos en detención

Se permite a ciclos y motocicletas el adelantamiento para llegar a la zona de salida adelantada. Eso, siempre y cuando los vehículos se encuentren detenidos.

# Seguridad Vial en el examen de conductor

En el examen teórico se incluye la temática “conducta vial” que se aborda a través de la convivencia y de la seguridad, con el fin de que los conductores sean mejor preparados y conduzcan con mayor respeto hacia peatones y ciclistas.



## Estándares para equipamiento de ciclistas

Se crean estándares para el equipamiento que pueden usar los ciclistas en sus vehículos, tales como carros de arrastre o sillas para niños.



# Reglas de circulación para los ciclos

- Excepciones a la obligación de transitar por la pista derecha de la calzada, por ejemplo en caso de existir una pista de uso exclusivo de buses.
- Conducir atento a las condiciones del tránsito, sin utilizar elementos que dificulten sus sentidos de visión y audición.
- Cómo utilizar un cruce peatonal con un ciclo.
- Lugares permitidos para estacionar la bicicleta.
- Entre otros.





En caso de congestión,  
permitir acceso en forma  
alternada

# Próximos Pasos



# Implementación de la Ley

**Durante 2018:**

**Implementación, difusión y educación** de las nuevas medidas de seguridad que mejoren el tránsito y la convivencia entre los distintos usuarios.

**Entrada en vigencia: Noviembre 2018**

# Reducción de velocidad en zonas urbanas de 60 a 50 km/h



MTT y CONASET apoyaron una moción parlamentaria que propuso la reducción de velocidad en zonas urbanas.

Esta medida ya es ley desde el 04 de agosto de 2018.





# Centro Automatizado de Tratamiento de Infracciones (CATI)

En Chile, el 30% de los accidentes fatales está asociado a la velocidad.





Síguenos:  Conaset  conaset\_